



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SANTA ELENA DE YANAYACU - RIO COHENGUA

Título Habilitante: 25-ATA-12/P-MAD-SOD-014-16

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

Ubicación: UCAYALI / ATALAYA / RAIMONDI

Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo

Res. de Aprobación del Plan: RD N° 067-2016-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA

Inicio de vigencia del Plan: 17/10/2016

Zafra: 2016-2017

Volumen del Plan(m3): 595.42

Consultor/Regente que suscribió el plan:

Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 12/05/2018, Término: 13/05/2018

Nro Res. Inicio PAU: 195-2018-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 079-2019-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.587U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	206.31	205.841	109.704	53,3%	53,2%
---	-------------------------------------------	--------	---------	---------	-------	-------

Fuente: Resolución N° 079-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 19/07/2018

Fecha y hora de Consulta: 7/06/2026 03:13:12

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

